OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 05-2026 DE MANTENIMIENTO SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL – CALARCÁ Y EL SEÑOR HAROLD WILDER SÁNCHEZ Y/O SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS

Entre los suscritos, **DIANA FERNANDA CARDONA LOPEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.311.951 de Manizales (Caldas), quien actúa en calidad de representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL, identificada con NIT. 800.030.044-4, en adelante LA CONTRATANTE; y, por la otra parte, **HAROLD WILDER SANCHEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.448.578 expedida en Cali (Valle), quien actúa en condición de contratista, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido en suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO al Contrato de Prestación de Servicios No. 05-2026, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A) Que mediante Contrato de Prestación de Servicios No. 05-2026, suscrito el 13 de mayo de 2026, entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL y el señor HAROLD WILDER SANCHEZ, se pactó como objeto contractual: El Contratista se compromete a: Prestación de servicios para la ejecución de obras de mantenimiento y adecuaciones correctivas en la planta física, con el fin de mejorar las condiciones locativas de algunas sedes de la Institución Educativa San Rafael.

B) Que el valor inicial del contrato fue fijado en la suma de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS MDA/CTE ($9.325.100)**, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.54129 Servicios generales de construcción no residenciales.

C) Que la vigencia del contrato fue fijada en 3 meses, contados a partir de su legalización.

D) Que las partes han acordado adicionar al valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. 05 de 2026 la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**.

E) Que las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 05 de 2026, teniendo en cuenta que los recursos inicialmente apropiados resultaron insuficientes para atender la totalidad de las actividades de mantenimiento y adecuación identificadas durante la ejecución del contrato.

En atención a lo anterior, el Consejo Directivo autorizó un traslado presupuestal por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** provenientes del rubro 2.1.2.02.01.003.3899998 – Artículos n.c.p. para escritorio y oficina. Así mismo, ingresaron recursos propios destinados al mismo proyecto por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, para una adición total de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**. En consecuencia, y con el fin de garantizar la terminación integral de las obras de mantenimiento, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, las partes consideran procedente adicionar el valor del contrato y prorrogar su plazo de ejecución por el término requerido para finalizar las actividades pendientes y efectuar su entrega a satisfacción.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO. Adicionar al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 05-2026 la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**. En consecuencia, la cláusula segunda (Precio del Contrato) quedará así: "Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tendrá un valor total de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS M/CTE ($13.325.100)**."

SEGUNDA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 05-2026 por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y VIGENCIA. El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes y surtirá efectos a partir de su suscripción.

Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 05-2026 del 13 de mayo de 2026 permanecerán inalteradas y continuarán vigentes en todos sus términos.

En constancia, se firma el presente documento en dos (2) ejemplares de idéntico contenido, uno para cada parte, en el municipio de Calarcá, a los trece (13) días del mes de agosto de 2026.

EL CONTRATANTE

Dra. DIANA FERNANDA CARDONA LOPEZ
C.C. 30.311.951 de Manizales, Caldas.
Rectora

EL CONTRATISTA:

HAROLD WILDER SANCHEZ
C.C. 94.448.578 **de** Cali, Valle.
Contratista